



RESOLUCION GERENCIAL N°613-2022-GM-MDP

Pacasmayo, 29 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 714-2022-MDP/URH remitido por Unidad de Recursos Humanos, respecto al requerimiento efectuado por SUNAFIL, en mérito a la Orden de Inspección N°000003544-2022-SUNAFIL/IRE-LIB, sobre inclusión en planilla única de remuneraciones del personal obrero de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a **YOLANDA HERMINIA MAQUEN MENDOZA, GLADYS ELVIRA MAQUEN MENDOZA, MARIZA SUSANA REYES PAZ, JHON EDUARDO PÉREZ CORREA, WALTER MARTIN ORTIZ MATA LLANA Y JULIO MORENO HUAMÁN.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, se realizó la Orden de Inspección N°000003544-2022-SUNAFIL/IRE-LIB, por parte de SUNAFIL en el lugar donde se desempeñan los solicitantes de la inspección, YOLANDA HERMINIA MAQUEN MENDOZA (obrero de limpieza pública), GLADYS ELVIRA MAQUEN MENDOZA (obrero de limpieza pública), MARIZA SUSANA REYES PAZ (obrero de limpieza pública), JULIO MORENO HUAMÁN (obrero vigilante) JHON EDUARDO PÉREZ CORREA (obrero de mantenimiento), WALTER MARTIN ORTIZ MATA LLANA (obrero vigilante), para la verificación de su condición de trabajadores obreros que se desempeñan, a través del sistema de contratación de locación de servicios, requiriendo se cumplan con las normas de carácter laboral que rige para el personal obrero de las municipalidades.

Que, en la Inspección a que se refiere el considerando precedente el Inspector de SUNAFIL, designado para el presente caso, verifica las condiciones laborales bajo las cuales vienen prestando sus servicios los seis trabajadores antes mencionados, determinándose que, efectivamente, dichos trabajadores vienen prestando las labores de manera directa y personal en labores específicas, recibiendo órdenes de los respectivos jefes de área (subordinación), a cambio de lo cual perciben una remuneración mensual, pero sin estar incluidos en la Planilla Electrónica, concluyendo que dichos trabajadores deben ser registrados en el T-Registro de la Planilla Electrónica (Formulario 1604-1), inscritos en el régimen de la Seguridad Social en Salud; e inscritos en el régimen de la Seguridad Social en pensiones, del período 08.11.2022 a la fecha, para posteriormente informar y acreditar a dicho órgano inspector, sobre el acatamiento del requerimiento en mención;

Que, conforme a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N°0140-2014-PCM y modificatorias, las entidades públicas están autorizadas a contratar a personas naturales bajo la figura de locación de servicios para realizar labores no subordinadas, por tanto, los obreros al efectuar labores de naturaleza subordinadas no pueden ser contratados como locadores, concluyéndose que debe acatarse la medida de requerimiento efectuado por SUNAFIL, traducida en la Inspección N° 000003544-2022-SUNAFIL/IRE-LIB, para cuyo efecto a través de la Oficina de Recursos Humanos así como de la Oficina de Administración y Finanzas y





unidades orgánicas integrantes, se debe proceder a tomar las medidas conducentes a la inclusión en planillas del personal obrero de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, de la Sub Gerencia de Transportes y encargado del Área de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

Estando a lo expuesto, con las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°018-2019-MDP, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el cumplimiento de la medida de requerimiento dispuesta por SUNAFIL, derivada de la Inspección N° 000003544-2022-SUNAFIL/IRE-LIB, realizada en la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a efectos de la inclusión en planilla única de remuneraciones del personal obrero de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, de los trabajadores Yolanda Herminia Maquen Mendoza (obrero de limpieza pública), Gladys Elvira Maquen Mendoza (obrero de limpieza pública), Mariza Susana Reyes Paz (obrero de limpieza pública), Julio Moreno Huamán (obrero vigilante) Jhon Eduardo Pérez Correa (obrero de mantenimiento), Walter Martin Ortiz Matallana (obrero vigilante), debiendo ser registrados en el T-Registro de la Planilla Electrónica (Formulario 1604-1), inscritos en el régimen de la Seguridad Social en Salud; e inscritos en el régimen de la Seguridad Social en pensiones respectivos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo: Yolanda Herminia Maquen Mendoza, Gladys Elvira Maquen Mendoza, Mariza Susana Reyes Paz, Julio Moreno Huamán, Jhon Eduardo Pérez Correa, Walter Martin Ortiz Matallana, para los fines legales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a SUNAFIL, así como la documentación que acredite el cumplimiento del requerimiento derivado de la Inspección N° 000003544-2022-SUNAFIL/IRE-LIB.

ARTÍCULO 4.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y por las demás unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Rosa Tatiana Moreno Vera
GERENTE MUNICIPAL

Pacasmayo